

Página 2 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	16/08/22	118	DINCO MEPAS	10	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (GNAR)	N/A	\$14.500.000	\$14.500.000
	Total								\$14.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El profesional a contratar debe tener la formación académica que le permita acreditar el título de Trabajador (a) Social. Así mismo debe cumplir con la experiencia laboral superior o igual a doce (12) meses, demostrar aptitudes para desempeñar sus actividades habiendo superado el proceso de selección,

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la contratación de un profesional en Trabajo Social para el grupo de Incorporación Nariño, dependiendo este de la dirección de Incorporación, la cual tiene como misión la Selección e Incorporación del Talento Humano requerido en la Policía Nacional para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana del territorio Colombiano.

Según lo dispuesto en la orden de servicios 028 DINCO – ARSET del 06 de mayo del 2022 “plan anual de selección, incorporación y ubicación laboral para el personal de la Policía Nacional” se tiene dispuesta la incorporación de 10.500 patrulleros de Policía a nivel nacional para la presente vigencia, por lo cual el grupo de Incorporación Nariño tiene la obligación de realizar proceso de selección en el Departamento de Nariño a 1.900 aspirantes interesados en ingresar a la institución, compromiso que no puede cumplirse si no se realiza la contratación de un profesional en trabajo social por cuanto la Resolución No.01086 de 29/04/2022 “Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional”, en su capítulo IV, señala que la valoración socio familiar debe ser realizada por un profesional en trabajo social, con el fin de evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general, basado en los criterios establecidos, para así de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo de incorporación Nariño no puede garantizar realizar el proceso de selección al personal de aspirantes del departamento, ya que no cuenta con un profesional en el área que ocupe el cargo de responsable de la valoración socio familiar, motivo por el cual con el fin de alcanzar las metas propuestas por el mando institucional, el Grupo de Incorporación requiere la contratación de un(a) “PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL”, ya que se tiene el compromiso de incorporar personal para aportar a la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el cumplimiento del artículo 2018 el cual a la letra reza “La Policía Nacional es un Cuerpo Armado de Naturaleza Civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”, por lo tanto es de vital importancia que el profesional en Trabajo Social haga su aporte en una selección objetiva y profesional, con los aspirantes que deseen ingresar a la institución y así contribuir con la misionalidad de la Policía Nacional.

Página 3 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el Departamento de Policía Nariño y la Metropolitana de Policía San Juan de Pasto no tienen profesionales en el área de trabajo social disponibles para que realicen la valoración socio familiar a los aspirantes a patrullero de Policía, por cuanto estas dos unidades policiales tienen la misión de garantizar la seguridad y convivencia a los ciudadanos que habitan en el departamento de Nariño, haciendo parte estos profesionales de la base de la policía nacional como lo es la vigilancia, realizando funciones enfocadas en garantizar que los nariñenses convivan en paz, razón por la cual no pueden apoyar la misionalidad de la dirección de incorporación.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL" NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: CANADA, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

La convocatoria fue realizada por la emisora radio Policía Nacional en el mes de febrero y mayo, fueron allegadas a la oficina de incorporación Nariño 3 hojas de vida de profesionales en trabajo social interesados en ocupar la vacante, estas hojas de vida fueron remitidas al director de incorporación señor Coronel ROSEMBERG NOVOA quien ordeno realizar entrevista y revisión de las hojas de vida para finalmente elegir a la persona que ocuparía el cargo de responsable de la valoración socio familiar.

Contratación del profesional es requerida desde el día 1 del mes de julio de 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Página 4 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”

Causales de esta Modalidad:

- Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Lo requisitos solicitados deberán cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas en las - **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** que hacen parte del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en las Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere verificar la formación Trabajo Social como, la titulación debe ser por una institución educativa legalmente constituida y registrada ante Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de técnico, tecnólogos, pregrado, posgrado y demás que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

Página 5 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia como Trabajo Social superior o igual a doce (12) meses, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten su competencia.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (no aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (no aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (no aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (no aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (no aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (no aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (no aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la ciudad de Pasto como base en las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño ubicadas en la Calle 20 con Carrera 27 en el puesto de trabajo que le sea asignado por la Jefe del Grupo de Incorporación Nariño y en los diferentes municipios que conforman el Departamento de Nariño cuando amerite realizar la valoración Socio Familiar a los aspirantes, de igual manera en la ciudad donde se presente el Consejo de Admisiones donde se hace necesario la presencia del Trabajador Social del Grupo de Incorporación Nariño, deberá cumplir con 8 horas diarias laboradas, 44 horas semanales y 190 al mes, tiempo que será concertado por la unidad contratante y el contratista. De igual manera y por la misionalidad del Grupo de Incorporación Nariño y ordenes de trabajo para el desplazamiento del profesional en Trabajo Social, a los diferentes municipios del Departamento de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en las "CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS" y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (06) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, suscripción de la carta de inicio. En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
01/07/2022	31/12/2022

Página 6 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de San Juan de Pasto. En pagos mensuales, conforme a la naturaleza jurídica del contrato, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.416.666,67)**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, cuenta de cobro, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, presentando el recibo de pago y la planilla de pago de aporte a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana San Juan de Pasto, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y La disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica (si aplica), validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la información suministrada en el formato de información a terceros el cual contiene los siguientes parámetros

NOMBRE BENEFICIARIO
BANCO
TIPO DE CUENTA
NÚMERO DE CUENTA
OFICINA

Nota 1: en cuanto al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Incorporación Nariño, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Página 7 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Página 8 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hace necesario la contratación de un profesional en Trabajo Social para el grupo de Incorporación Nariño, dependiendo este de la dirección de Incorporación, la cual tiene como misión la Selección e Incorporación del Talento Humano requerido en la Policía Nacional para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana del territorio Colombiano.

Según lo dispuesto en la orden de servicios 028 DINCO – ARSET del 06 de mayo del 2022 “plan anual de selección, incorporación y ubicación laboral para el personal de la policía nacional” se tiene dispuesta la incorporación de 10.500 patrullero de Policía a nivel nacional para la presente vigencia, por lo cual el grupo de incorporación Nariño tiene la obligación de realizar proceso de selección en el departamento de Nariño a 1.900 aspirantes interesado en ingresar a la institución, compromiso que no puede cumplirse si no se realiza la contratación de un profesional en trabajo social por cuanto la Resolución No.01086 de 29/04/2022 “Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional”, en su capítulo IV, señala que la valoración socio familiar debe ser realizada por un profesional en trabajo social, con el fin de evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general, basado en los criterios establecidos, para así de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo de incorporación Nariño no puede garantizar realizar el proceso de selección al personal de aspirantes del departamento, ya que no cuenta con un profesional en el área que ocupe el cargo de responsable de la valoración socio familiar, motivo por el cual con el fin de alcanzar las metas propuestas por el mando institucional, el Grupo de Incorporación requiere la contratación de un(a) “PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL”, ya que se tiene el compromiso de incorporar personal para aportar a la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el cumplimiento del artículo 2018 el cual a la letra reza “La Policía Nacional es un Cuerpo Armado de Naturaleza Civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”, por lo tanto es de vital importancia que el profesional en Trabajo Social haga su aporte en una selección objetiva y profesional, con los aspirantes que deseen ingresar a la institución y así contribuir con la misionalidad de la Policía Nacional.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el Departamento de Policía Nariño y la Metropolitana de Policía San Juan de Pasto no tienen profesionales en el área de trabajo social disponibles para que realicen la valoración socio familiar a los aspirantes a patrullero de Policía, por cuanto estas dos unidades policiales tienen la misión de garantizar la seguridad y convivencia a los ciudadanos que habitan en el departamento de Nariño, haciendo parte estos profesionales de la base de la Policía Nacional como lo es la vigilancia, realizando funciones enfocadas en garantizar que los nariñenses convivan en paz, razón por la cual no pueden apoyar la misionalidad de la dirección de incorporación.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso “PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL” NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: CANADA, COREA, COSTA RICA,

Página 9 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

La convocatoria fue realizada por la emisora radio policía Nacional en el mes de febrero y mayo, fueron allegadas a la oficina de incorporación Nariño 3 hojas de vida de profesionales en trabajo social interesados en ocupar la vacante, estas hojas de vida fueron remitidas al director de incorporación señor Coronel ROSEMBERG NOVOA quien ordeno realizar entrevista y revisión de las hojas de vida para finalmente elegir a la persona que ocuparía el cargo de responsable de la valoración socio familiar. contratación del profesional es requerida desde el día 1 del mes de julio de 2022.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el presente proceso se tendrá en cuenta la siguiente norma, precisando que es una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el desarrollo del presente proceso el futuro contratista debe tener el siguiente perfil profesional, así

Se requiere contratar un Trabajador Social, la titulación debe ser por una institución educativa legalmente constituida y registrada ante Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de técnico, tecnólogos, pregrado, posgrado y demás que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (no aplica)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: (no aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: (no aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)

Página 10 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

COSTOS INDIRECTOS: (no aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (no aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 11 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	\$ 14.500.000,00	10	DINCO MEPAS	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (GINAR)	SERVICIOS	\$ 2.416.666,67	\$ 14.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 14.500.000,00


Capitán NINA VICTORIA ZAPATA MARÍN
Jefe Grupo de Incorporación Nariño

Elaboró por: PT. Emelio Cerón Gómez - Responsable Estudios Previos
Revisado por: CT: Nina Victoria Zapata Marín - Jefe grupo Incorporación
Fecha de Elaboración: 29/05/2022

Página 12 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es diligenciar el objeto a contratar

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

Página 13 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

X Plan de compras
x CDP

Otros: Para prestación de servicios de profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

Persona natural:

- Propuesta o carta de ofrecimiento del servicio
- **Certificación bancaria de cuenta activa**
- Hoja de vida función pública
- Oficio de seguridad y salud en el trabajo
- **Estudio de Seguridad (Grupo de Incorporación Nariño)**
- Fotocopia de cedula
- Examen de salud ocupacional
- Certificado de antecedentes (procuraduría, contraloría. Judiciales)
- Fotocopia RUT
- Documentos que acrediten formación académica:
 - Fotocopia diploma Licenciado Educación Física
 - **Fotocopia acta de grado de la profesión y/o especializaciones**
- Documentos que acrediten la experiencia
- Certificados de afiliación: Salud y Pensión
- **Camet de vacunas contra COVID 19**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

San Juan de Pasto, 29 de junio 2022

En mi calidad de Jefe Grupo de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado y verificada la planta de personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un Trabajador (a) Social para el Grupo de Incorporación Nariño.

Intendente ~~CARLOS ANDRES BETANCOURT OSPINA~~
Jefe (E) Grupo de Talento Humano DENAR

**CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS****DESCRIPCIÓN:**

Prestación de servicios de un profesional en Trabajo Social.

ALCANCE:

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerencia el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo con la planta autorizada por el Gobierno Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución No. 01086 de 19/04/2022 "Por el cual se expide el Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional", en su capítulo IV Parágrafo 1 VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, finalidad: evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos:

Las actividades requeridas serán realizadas por el futuro contratista en coordinación con el supervisor del contrato acatando las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

La valoración requiere ser desarrollada así:

- Corresponde a la planeación previa a la valoración socio familiar
- Es la ejecución mediante un trabajo de campo con la herramienta de la visita domiciliaria en municipios de la metropolitana de san juan de Pasto y los que conforman el departamento de Policía Nariño, con el objetivo de recolectar datos en el entorno a estudiar.
- Conclusión de la valoración donde se desarrolla el concepto cualitativo y cuantitativo, a fin de emitir un concepto integral de acuerdo a los criterios de ajuste al perfil. Por último, se sistematiza los resultados y se realiza la devolución del formato al expediente.
- Acompañamiento en la valoración consejo de admisiones, donde se socializa finalmente el trabajo realizado en la convocatoria por el profesional en trabajo social.

METODOLOGÍA:

Con base en la programación propuesta, en coordinación con el jefe del Grupo de Incorporación Nariño a cargo de la selección del talento humano para la Policía Nacional y los parámetros establecidos por el Resolución No. 01086 de 29/04/2022 "Por el cual se expide el Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional I", en su capítulo IV Parágrafo 1 VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR.

- La valoración socio familiar se desarrollará de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 31, desarrollo de la valoración del Por el cual se expide el Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional, (Resolución No. 01086 de 29/04/2022).
- Acompañamiento y asesoría al personal del Grupo de Incorporación Nariño en lo que corresponde a su alcance del objeto.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.
- Apoyo en la Dirección de Incorporación de acuerdo a las necesidades del servicio en la valoración socio familiar.
- Participación y aporte en mesas de trabajo relacionadas con la valoración socio familiar.
- Disponibilidad para viajar a diferentes municipios que conforman el departamento de Nariño
- Disponibilidad para viajar a la ciudad en donde se presente la valoración Consejo de Admisiones.

**PRODUCTOS:**

- Mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades realizadas al supervisor del contrato.
- El profesional debe diligenciar el formato 2SP-FR-0019 FORMATO VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR (OFICIALES Y PATRULLEROS).
- El profesional debe registrar el concepto cuantitativo y cualitativo de la valoración a los aspirantes en el Sistema de Información de Incorporación "SINCO".
- El profesional debe informar al responsable de los agendamiento del Grupo de Incorporación Nariño el listado de aspirantes valorados con sus respectivos resultados, permitiendo agilizar el proceso.
- El profesional debe redactar planes para alcanzar los objetivos y conseguir los resultados acordados, asegurando que son claros y evaluables, incluyen cualquier desacuerdo, necesidad no atendida y riesgo potencial asociado a ella, cómo se va a trabajar con los problemas que surjan y los procedimientos de reclamación.
- el profesional en Trabajo Social, estará obligado no sólo a la investigación inherente a las funciones señaladas sino a las que se relacionan con su propio trabajo profesional para revisarlo permanentemente y buscar nuevas formas de enfocar y afrontar los problemas vitales a que debe dar respuesta.

COMPROMISOS:

- El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la información que se maneje del proceso, asuntos propios y de los aspirantes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento, como profesional no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativa a los anteriores aspectos a menos que la Dirección de Incorporación lo autorice por escrito a hacerlo.
- El contratista se compromete desarrollar un trabajo de campo mediante el desplazamiento en jurisdicción de la Regional de Incorporación No. 4 de la POLICÍA NACIONAL, realizando la valoración socio familiar bajo los parámetros de responsabilidad y ética, cuyo procedimiento es el establecido en el Protocolo de Selección del Talento Humano de la POLICÍA NACIONAL para el área social garantizando así un ajuste del 100% entre el perfil del evaluado y las competencias requeridas por la Institución. El transporte del profesional se realizará en vehículos institucionales previa coordinación con el jefe del Grupo de Incorporación de la Regional correspondiente, los gastos y demás emolumentos derivados de las visitas se entienden cubiertos con el valor del contrato.
- Sin autorización escrita del Grupo de Incorporación Nariño o de la Región de Incorporación No. 4, nunca extraerá información del Área, sus clientes ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes.
- En ningún momento sin consentimiento por escrito del Grupo de Incorporación Nariño o de la Región de Incorporación No.4, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre esta información en estricta reserva.
- El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el Grupo de Incorporación Nariño de la Región de Incorporación No. 4, a fin de garantizar la idoneidad y nivel de confianza, cuando ingrese a las instalaciones de la Policía Nacional.
- El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles, que le permita realizar informes y/o conceptos que sean requeridos y necesarios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

- El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca por el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del proceso de selección de especialidades, teniendo en cuenta lo establecido en el formulario No. 4 acuerdo de confidencialidad.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el formulario No. 3 compromiso con el sistema de gestión y salud en el trabajo.
- El contratista deberá cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.
- La presente contratación se requiere para el mes de julio de 2022.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño de la Policía Nacional, ubicado en la calle 20 carrera 27 esquina en el puesto de trabajo que le sea asignado por el jefe del Grupo. De igual manera en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Incorporación, se hace necesario el desplazamiento del profesional trabajo social a los diferentes municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo a los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
2	Experiencia: El prestador deberá demostrar experiencia como TRABAJADOR (A) SOCIAL, demostrable con doce (12) meses de experiencia en el área específica.		
3	Formación Académica. El profesional deberá reunir los requisitos que acrediten su formación académica como TRABAJADOR (A) SOCIAL y demás formación a fin a la labor que va a desempeñar.		
4	<u>PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÓN ESTIPULADO</u> , el cual debe ser bajo los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, por 8 horas diarias por un tiempo no inferior a 44 horas semanales y 190 al mes, según Resolución 125 del 04 de abril de 2020, la cual se adjunta en el presente Estudio de Conveniencia.		
5	<u>PRESENTAR LA CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL MES CAUSADO, EL 25 DE CADA MES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD y anexando LA PLANILLA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AFILIACIÓN A UNA ARL.</u>		
6	El prestador deberá acogerse a lo dispuesto en la ley 80 del 28 de Octubre de 1993 en sus <u>Artículo 82</u> Responsabilidad de los interventores: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. <u>Artículo 83.</u> Supervisión e interventoría contractual: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.		
7	La prestación de servicios del Profesional TRABAJADOR (A) SOCIAL, se deberá realizar en las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño y por necesidades del servicio debe contar con la disponibilidad de apoyar las campañas de valoración de aspirantes para definir situación militar en algunos municipios del Departamento de Nariño.		
8	<u>FUNCIONES DEL CONTRATISTA:</u> Los servicios serán prestados en cumplimiento a las siguientes funciones: Coordinar los elementos necesarios para la valoración de acuerdo a los lineamientos establecidos en el protocolo de Selección e Incorporación.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	• Garantizar que el aspirante cumpla con los requisitos de ingreso. Cumplir con el cronograma de actividades elaborado al inicio de la convocatoria. • Asistir a reuniones de trabajo, comités, juntas y demás eventos cuando sea convocado y las actividades administrativas lo permitan. • Verificar que en el expediente del aspirante cuente con la historia clínica, para así evaluarlos y determinar su importancia. • Diligenciar el formale de la valoración respectiva de acuerdo a los datos e información suministrada por el aspirante, siguiendo los parámetros establecidos en el protocolo de selección e incorporación. • Diligenciar la planilla de actividades diarias y reportar el número de aspirantes que se valoraron. • Entregar al término de la labor los expedientes al responsable de éstos. • Entregar la información requerida por el responsable seguimiento desarrollo de convocatorias, sobre la ejecución de la valoración para la elaboración de los informes de gestión. • Tener en cuenta que la información cargada al sistema por el profesional es de carácter confidencial y no puede ser divulgada a terceros sin previo concepto y autorización. • Diseñar y establecer mecanismos que permitan prevenir actos que atenten contra la imagen institucional. • Seguir los procedimientos establecidos y causas legales de consentimiento informado y confidencialidad de la información. • Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad. • Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. • Realizar visita domiciliaria a los jóvenes que se presenten para las diferentes convocatorias • Dar un concepto de ajuste o no ajuste al perfil • Coordinar con los comandantes de estación y distrito las valoraciones socio familiar que por orden público no pueda realizar. • Subir al sistema de información de incorporación la valoración del aspirante • Exponer al consejo de admisiones la valoración que realizo o que profundizo del aspirante en las diferentes convocatorias.		
9	El contratista se compromete a mantener las buenas costumbres, adecuado trato y satisfacer la demanda de nuestros aspirantes en las diferentes convocatorias, así: (profesional a oficial, bachiller a oficial, bachiller a patrullero, servicio Militar) y especialidades del servicio de Policía, a tener una adecuada presentación personal que se caracterice por la conservación de apropiadas normas de aseo e higiene, de igual forma se compromete a usar los uniformes o vestuario exigidos en cada cargo, respetando los colores y transmitiendo seriedad y decoro, con el propósito de garantizar una imagen corporativa homogénea y positiva a los aspirantes de las diferentes convocatorias, así: (profesional a oficial, bachiller a oficial, bachiller a patrullero, servicio Militar) y especialidades del servicio de Policía.		
10	El contratista se compromete a mantener su puesto de trabajo en adecuadas condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales.		
11	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social y a una ARP.		
12	Presentar el documento de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.		
13	Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.		
14	Declaración escrita a cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor		

Capitán. NINA VICTORIA ZAPATA MARIN

Jefe Grupo de Incorporación Nariño

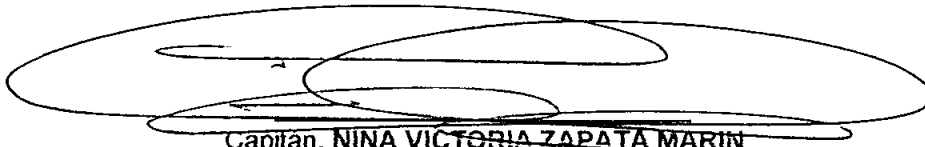


San Juan de Pasto, 29 de junio de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

En mi calidad de jefe del Grupo de Incorporación Nariño de la Departamento de Policía Nariño hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora Ruby Marcela Garzon Díaz identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.267.423 de Pasto y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la asesoría en Trabajadora Social, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.



Capitán. NINA VICTORIA ZAPATA MARIN
Jefe Grupo de Incorporación Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MÁS.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE BUSCA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán. NINA VICTORIA ZAPATA MARIN

Jefe Grupo de Incorporación Nariño

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	1	3	3	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	1	2	4	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO/SUPERVISOR	ACEPTACIÓN DEL PROCESO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON EL SERVICIO DE HOSPEDAJE.	NO SE GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO.	2	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LAS CODICIONES REQUERIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ACTIVIDAD QUE SERÁ MONITOREADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2	3	4	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO/SUPERVISOR	ESTUDIO PREVIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

POLICÍA NACIONAL

3	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	4	MEDIO CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA POR MEDIO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, AL IGUAL QUE LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL SERVICIO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA DEMORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA MEPAS	2	3	5	ALTO CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA SOLICITANDO DESDE EL ESTUDIO PREVIO, QUE EL OFERENTE CERTIFIQUE Y GARANTICE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS.	1	2	3	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO/ SUPERVISOR	ESTUDIO PREVIO/ NOTIFICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUD CERTIFICACIÓN OFERENTE/ INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

El dueño de la necesidad, deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado.

Capitán. NINA VICTORIA ZAPATA MARIN
Jefe Grupo de Incorporación Nariño

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)